



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcd.malargue.gov.ar



RESOLUCIÓN N° 413/2.021

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.045 HC 039 – 2.021. Bloque Frente de Todos. Proyecto de Resolución: Declaración de Interés Departamental a la Campaña de Promoción de Hábitos Saludables que disminuyan los factores de riesgo cardiovascular.

Que en la actualidad las enfermedades cardiovasculares (ECV), siguen siendo la primera causa de muerte en nuestro país.

Y;

CONSIDERANDO: Que el riesgo de padecer una enfermedad cardiovascular (E.C.V) aumenta por una alimentación poco saludable, la cual se caracteriza por un bajo consumo de frutas y verduras y un consumo elevado de sal, azúcares y grasas.

Que uno de los factores de riesgo para sufrir estas afecciones son la obesidad y el sobrepeso generados por una alimentación poco saludable.

Que la práctica regular de ejercicio físico a una intensidad ligera-moderada induce una serie de adaptaciones que producen los beneficios para la salud, disminuyendo los factores de riesgo para la aparición de las E.C.V., cáncer y diabetes.

Que la población del Departamento de Malargüe no está exenta a esta situación, por lo que enfrenta a un alto riesgo de presentar eventos cardiovasculares con la consiguiente morbi-mortalidad y su impacto en la calidad de vida y socioeconómico.

Que promocionar aspectos y formas de vida saludable, son las medidas que en forma más eficiente podemos llegar a nuestra comunidad impulsando cambios de hábitos que aseguren la protección de la salud, debido a que:

- Existe la posibilidad de acceder a amplios sectores de la población.
- Es factible la intervención por medio de técnicas de detección relativamente sencillas.
- La asistencia longitudinal por promotores y profesionales de la salud, con participación pública y privada, resulta propicia para el seguimiento y la educación de los pacientes captados.

Que existen programas de prevención de enfermedades cardiovasculares, se hallan en marcha en distintos países del mundo e incluso en el nuestro, de probada eficacia.

Que las disertaciones en instituciones públicas y privadas, dirigidas y adaptadas a todas las edades y grupos específicos, las acciones de promoción y prevención tendiente a la intervención oportuna y adecuada de aquellos pacientes con mayor índice de riesgo de presentar eventos de enfermedad cardiovascular a corto y mediano plazo necesitan el reconocimiento, difusión pública y apoyo para



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcd.malargue.gov.ar



lograr los objetivos planteados con la participación de los distintos actores sociales para potenciar alcance y resultado de la campaña.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Departamental la Campaña de Prevención de Riesgo Cardiovascular “CORAZÓN CONTENTO” que lleva adelante un Equipo de Profesionales de Salud del Instituto PIUKE, coordinado por el médico cardiólogo Oscar Arrieta (M.P.7.710), tendiente a aportar bienestar a la población del Departamento de Malargüe mediante la promoción y asesoramiento sobre pautas de alarma para consulta precoz ante la presencia de factores de riesgo cardiovascular.

ARTÍCULO 2º: Hacer entrega por parte del Honorable Concejo Deliberante de Malargüe de un reconocimiento al referente y colaboradores que participan del programa.

ARTÍCULO 3º: Remitir copia a Legisladores Provinciales del Cuarto Distrito, Autoridades del Instituto PIUKE, Hospital Regional y Área Departamental de Salud de Malargüe, para su conocimiento y efectos que estimen corresponder.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A CATORCE DIAS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Oswaldo Martín Palma

Presidente

